



EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

**Superintendencia
del Sistema Financiero**

PAS- 032/2012 Bis

SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO: San Salvador, a las catorce horas y cuarenta minutos del día veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho.

De conformidad a delegación formulada por el señor Superintendente del Sistema Financiero, contenida en Resolución Administrativa número **03/2017**, de fecha dos de enero de 2017, el suscrito Director de Asuntos Jurídicos, hace las siguientes **CONSIDERACIONES:**

En fecha 3 de mayo de 2018 se emitió resolución final en el presente caso, la cual fue notificada el día 7 de mayo del mismo año, por medio de la cual se sancionó al **BANCO AGRÍCOLA, S.A.**, con amonestación escrita.

Que al haber transcurrido los plazos establecidos en los Arts. 64 y 66 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, sin que hasta la fecha se haya recurrido de la sanción impuesta, ésta deberá declararse firme.

POR TANTO, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 y 68 inciso cuarto de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero **RESUELVE:**

a) Declárese firme la resolución pronunciada por el Superintendente del Sistema Financiero el día 3 de mayo de 2018 en el procedimiento administrativo sancionador con referencia PAS-032/2012 Bis en contra de **BANCO AGRÍCOLA, S.A.**;

b) Publíquese en el sitio de Internet de esta Superintendencia, la resolución final antes relacionada.

NOTIFÍQUESE.

Luis Edgardo Vides Martínez
Director de Asuntos Jurídicos

